

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos número 477 de 2013 seguidos en este Juzgado, a instancias de don Nilson César Purisaca Cisneros, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, y “Ombuds”, en materia social, se ha dictado sentencia de fecha 26 de junio de 2014.

Contra dicha resolución no cabe interponer recurso de suplicación, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, octava planta, de Madrid.

Y a fin de que sirva de notificación a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o de decreto, cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Madrid, a 26 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.248/14)

